

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE REGISTRÁ LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO DIRIGIDO A LOS/AS COMERCIANTES INTEGRADO EN EL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ZONA SUR DE JEREZ ENMARCADO DENTRO DE LA INICIATIVA URBANA

Objeto

El presente Pliego recoge el conjunto de especificaciones técnicas e instrucciones que deberán cumplir las propuestas a presentar a licitación para la provisión de servicios profesionales de asistencia técnica para el diseño e implantación del programa de formación dirigido a comerciantes contemplado en el Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez, en el marco de la Iniciativa Urbana y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Antecedentes

El Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) convocó a finales del año 2007 una serie de ayudas destinadas a cofinanciar proyectos, dentro del Eje 5 de “Desarrollo Sostenible Local y Urbano” del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 aprobado para el Estado Español con fecha 7 de mayo de 2007.

Se trataba de una serie de ayudas dirigidas a municipios de más de 50.000 habitantes, bajo la denominación de Iniciativa Urbana, y que tienen como objetivo cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

A esta convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez presentó el Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur, proyecto que finalmente fue aprobado y le fue concedida una ayuda FEDER por importe de 10.044.432 €.

Los objetivos operativos que se plantean en este proyecto son los siguientes:

1. Resolver el problema del desnivel que separa la Zona del centro de Jerez.
2. Poner en valor el paisaje urbano con actuaciones en su medio ambiente.
3. Mejorar el comercio de proximidad como motor de reactivación económica y de empleo.
4. Fomentar el emprendizaje de la Población como medio de generar desarrollo económico, crear empleo y fomentar la autoestima personal.

5. Apoyar la regeneración social mediante la mejora de las infraestructuras y el reforzamiento de sus programas.
6. Favorecer la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos de la Zona Sur.

Estos objetivos se desarrollan y concretan en una serie de actuaciones entre las que se encuentran la realización de un Programa Formativo dirigido a los/as comerciantes de la zona que tenga por objeto la mejora en la gestión de sus negocios: técnicas de venta, escaparatismo, asociacionismo, control de stocks, relación con proveedores, financiación, conciliación de la vida familiar, etc.

Contenido de los trabajos

La Asistencia Técnica se enmarca en el Proyecto URBAN de la zona Sur de Jerez contribuyendo a la consecución del objetivo operativo para la mejora del comercio de proximidad como motor de reactivación económica y de empleo.

La Asistencia Técnica se integra en el Programa de Revitalización del Comercio de Proximidad de la Zona Urban en la que se contempla como medida la ejecución del Programa de Formación dirigido a los/as comerciantes de la zona que tenga por objeto la mejora en la gestión de sus negocios: técnicas de venta, escaparatismo, asociacionismo, control de stocks, relación con proveedores, financiación, conciliación de la vida familiar, etc.

El trabajo de asistencia técnica debe contemplar el diseño y elaboración de los contenidos, requisitos, programación, formatos, plan de acción para la difusión y captación de participantes, así como todos aquellos elementos que permitirán lanzar las acciones formativas en los años siguientes una vez se ha diseñado y validado el programa formativo en el marco del presente contrato.

Las labores de la asistencia técnica deberán centrarse en la ejecución de las siguientes tareas:

Diseño del Programa de Formación, integrando una tarea previa de identificación de las necesidades formativas del colectivo al que va dirigida la formación y que dé lugar a la elaboración de los módulos formativos adecuados a las exigencias que plantea el Proyecto URBAN y a las necesidades reales de los comerciantes

Desarrollo de los módulos formativos: Elaboración de los módulos formativos de acuerdo a las necesidades detectadas.

Desarrollo de materiales de acompañamiento. Dentro de la asistencia técnica se elaborarán los materiales de apoyo para la evaluación de los conocimientos adquiridos y del propio programa formativo. Además la empresa propondrá a nivel de diseño y planificación los mecanismos necesarios para la captación de participantes.

Sesión Piloto. En el marco del contrato de asistencia técnica, la empresa validará la idoneidad del programa formativo a partir de la celebración de sesiones piloto de formación con un grupo de comerciantes pertenecientes al ámbito de actuación.

Propuesta técnica

Las empresas interesadas en el contrato de asistencia técnica deberán presentar una Propuesta Técnica que describa el enfoque y tratamiento que pretenda darle a los trabajos a contratar.

Las propuestas técnicas deberán incluir:

1. Definición de los objetivos que se fija la empresa licitadora para la prestación de los servicios.
2. Descripción del enfoque y la metodología de trabajo propuesto. Memoria descriptiva de las tareas que se pretenden desarrollar para una correcta prestación de la asistencia técnica.
3. Cronograma.
4. Relación nominal del personal que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación de su titulación, especialidad o formación complementaria relacionada con el objeto de la licitación.
5. Otra información que la empresa considere relevante para apoyar el proceso de selección.

Condiciones generales de realización

1. Propiedad del resultado de los trabajos de asistencia técnica

Todos los documentos generados en los trabajos de asistencia técnica que se realicen serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez para su utilización en el ámbito del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez.

La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos siempre que cuente para ello con la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

2. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar la confidencialidad de la información utilizada para la realización de los trabajos de asistencia técnica objeto del Contrato, la de los trabajos mismos y la de cualquier otra que en el desarrollo de la misma pudiera llegar a conocer el personal de la empresa.

3. Lugar de realización de los trabajos

Los trabajos inherentes al Contrato de asistencia técnica podrán realizarse indistintamente en la sede que determine el Excmo. Ayuntamiento de Jerez o de la empresa adjudicataria.

4. Condiciones laborales

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria las obligaciones que la legislación y el convenio colectivo de aplicación establezcan en cuanto al personal integrante, destinado a realizar el trabajo de asistencia técnica.

El personal que aporte o emplee la empresa adjudicataria para la realización de los trabajos de asistencia técnica dependerá única y exclusivamente de dicha empresa, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso, resulte responsable el órgano de contratación de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia, directa o indirecta, del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

5. Igualdad de género

Todas las actividades asociadas a la ejecución de la asistencia técnica objeto del Contrato incorporarán la perspectiva de género de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

6. Publicidad

Durante la ejecución se deberá hacer constar en toda la información y publicidad que pudiera generarse con ocasión de la asistencia técnica contratada, que la misma se

encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con lo articulado en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.